

público del término municipal o suelo privado con cuyo propietario se acuerde la utilización de este Registro.

La adjudicación de viviendas se realizará de acuerdo con las condiciones generales que se establecen en el Plan de Vivienda vigente en cada momento, y aquellas condiciones específicas que figuren en las bases para el procedimiento de selección de adquirentes, de cada promoción concreta.

El Reglamento se regirá por el siguiente articulado:

Artículo 1.- Se crea el Registro de Demandantes-Adquirientes de viviendas de protección pública en el Ayuntamiento de Colindres con efectos a su término territorial.

Artículo 2.- Este Registro tiene naturaleza administrativa y se regula por las normas vigentes y las que se dicten para su adecuado desarrollo.

Artículo 3.- Los fines específicos de este Registro será servir de instrumento para registrar a los potenciales adquirentes de viviendas de protección pública que deseen tomar parte en los procesos de selección que se realicen para la compra o alquiler de dichas viviendas que hayan de construirse en suelo público del término municipal o suelo privado con cuyo propietario se acuerde la utilización de este Registro y siempre con arreglo a las condiciones generales que se establezcan en los Planes de Vivienda vigente en cada momento, y aquellas condiciones específicas que figuren en las bases de cada promoción concreta.

Artículo 4.- Las solicitudes se presentarán en la oficina que al efecto se habilitará en el Ayuntamiento de Colindres, de acuerdo con el modelo de solicitud que se facilitará en las Oficinas del Ayuntamiento, y con la aportación de los documentos pertinentes.

Artículo 5.- Las condiciones para tener derecho a la inscripción serán:

1. Encontrarse empadronado en el municipio de Colindres con una antigüedad mínima de cuatro años, o bien haber estado empadronado los últimos diez años y de los cinco últimos años haber estado empadronado tres años de modo consecutivo hasta la fecha de inscripción en el Registro.

2. Las que exija, en cada momento, la legislación vigente sobre la materia relativa a adquirentes de Viviendas de Protección Pública.

Artículo 6.- La baja en el Registro de Demandantes-Adquirientes de viviendas se producirá si se resultara adjudicatario de alguna de las viviendas y no se reuniese los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia para adquirentes de una vivienda de Protección Pública.

Artículo 7.- Los demandantes-adquirientes registrados deberán comunicar cualquier cambio que se produzca en sus circunstancias personales, que afecte a las condiciones básicas para formar parte de este Registro, así como para formar parte de los procesos de adjudicación de cada promoción concreta.

El presente Reglamento permanecerá expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que se puedan presentar por los interesados las observaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Colindres, 31 de enero de 2006.-El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

06/1390

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de centro de almacenamiento de GLP, en barrio de Rioseco.

Por don Ángel Llano Hurtado, en representación de «Construcciones Canesva, S. L.» se solicita licencia municipal de actividad para la instalación de un centro de almacenamiento de GLP para uso de dieciséis viviendas de la urbanización «El Quintanal», en el barrio de Rioseco, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercitar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 23 de enero de 2006.-El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

06/1394

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Zurita.

Por «Fruerpisa, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 20 viviendas, situado en la localidad de Zurita de Piélagos (parcela 99-00-012).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 2 de febrero de 2006.-El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

06/1774

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en Juan de la Cosa.

Por don Antonio Santiago Rodríguez Gómez, en representación de «Urbanización Marnoja, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje de plazas libres en la calle Juan de la Cosa esquina a la calle Ortiz Otáñez de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santona, 23 de enero de 2006.-la alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/1149



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1-1003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 - 39006 Santander - Teléfono: 942 239 582 - Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es